

VOLUNTADES VITALES ANTICIPADAS

(WVA)

- ¿Qué es?
- ¿Quién puede hacer?
- ¿Cómo se hace?
- ¿Dónde se puede hacer?

MARCO LEGAL

Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Ley 5/2003 de 9 de Octubre, de declaración de Voluntad Vital Anticipada

Ley 2/2010 de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte.

Decreto 59/2012 de 13 Marzo por el que se regula la organización y funcionamiento Registro Voluntades Vitales Anticipadas.



CID CAMBIA ESPAÑA SA

TELÉFONOS DE INTERÉS

Centralita Hospital Regana U. Málaga

951 29 00 00

Centralita Hospital U. Virgen de la Victoria

951 03 20 00

 SaludResponde
955 545 060



CONSEJERÍA DE SALUD

Voluntad Vital

Anticipada



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD



¿QUÉ ES UNA VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA? (VVA)

Es un derecho que la persona tiene de decidir anticipadamente las actuaciones sanitarias que en un futuro podría necesitar (Ejemplo: enfermedad de Alzheimer...). Y no tuviera la capacidad de decidir por sí mismo, por su estado físico, psíquico, etc... (Ejemplo: daño cerebral, coma irreversible, estado vegetativo permanente...). Sólo se utilizarán en situaciones "graves e irreversibles". Este derecho hay que declararlo mediante un documento escrito llamado **Testamento Vital**, donde se recoge toda la información en la que la persona quiere dejar constancia por escrito de su voluntad, y de un representante si así lo desea. Se puede modificarlo largo de su vida en cualquier momento.

¿QUIÉN PUEDE HACER LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA?

- Las personas mayores de edad
- Las personas menores emancipadas
- Las personas incapacitadas judicialmente, siempre y cuando la sentencia de incapacitación no se lo impida y estén en situación de capacidad en el momento de formalizar su Declaración.

¿QUÉ SE NECESITA PARA HACER LA DECLARACIÓN DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA?

Para hacerla necesita el DNI o pasaporte y cumplir con los documentos que están disponibles en todos los centros sanitarios públicos de Andalucía, y también puede consultar en la página Web de la Consejería de Salud. (puede imprimir la guía y los formularios)

<http://www.juntadeandalucia.es/salud/rva>

- Solicitud de inscripción en el registro.
Descargar PDF (26 KB **Anexo 1**)

- Declaración de Voluntad Vital Anticipada.
Descargar PDF (28 KB **Anexo 2**)

- Aceptación del representante (en el caso que quiera nombrar un representante).
Descargar PDF (24 KB **Anexo 3**)

Recomendación

Hable con un profesional sanitario de su confianza sobre sus preferencias sanitarias y pídale, si es necesario que le ayude en el proceso.

¿CÓMO Y DONDE SE HACE LA DECLARACIÓN DEVOLUNTAD VITAL ANTICIPADA?

Una vez que lo tenga decidido, usted deberá solicitar al teléfono de SaludResponde donde le ofrecerá los distintos puntos de registro de sus Voluntades, para que usted elija, sitio, día y hora.

Cita:  SaludResponde
955 545 060

A través de la Web se puede realizar la preinscripción telemática y para poder inscribirla, deberá solicitar una cita previa en SaludResponde. (en proceso)

Hospital Civil (2ª Planta)
Plaza del Hospital Civil S/N
Complejo Universitario Regional de Málaga
Centro de Especialidades San José Obrero
Avda. Juan XXIII nº 74 (BARBARELA)
Hospital Universitario Virgen de la Victoria

IMPORTANTE: LOS DOCUMENTOS QUE HA DE LLEVAR CONSIGO:

- Documento que acredite su personalidad:
- DNI/Pasaporte y NIE (extranjeros).
- (Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4).

Si nombra a una persona que le represente debe presentar la aceptación del representante y una fotocopia del DNI de la persona elegida, ésta fotocopia solo es necesaria en el caso que el representante no consienta el acceso a la base de datos de verificación del DNI/NIE. (Descargar PDF Anexo 4)

¿Dónde queda registrada la VVA?

En Andalucía existe un Registro único de VVA centralizado.

Este Registro está a su vez conectado con el "Registro Nacional de Instrucciones Previas" lo que permite consultar la VVA de pacientes que hayan registrado estos documentos en otra Comunidad Autónoma.

¿Si cambio de opinión se puede cambiar o revocar la Declaración de Voluntades Vitales Anticipadas?

Puede cambiar el contenido de su declaración e incluso revocarla siempre que usted lo desee por el mismo procedimiento que se realizó.

¿Quién tiene acceso al documento de la Voluntad Vital Anticipada?

Solo el personal médico o enfermería a cuyo cargo usted se encuentre en el momento en el que sea necesario consultar su declaración.

Portal de Salud de la Junta de Andalucía



Profesionales:

<https://www.juntadeandalucia.es/salud/rv2/inicioProfesional.action>

Ciudadanía:

<https://www.juntadeandalucia.es/salud/rv2/inicioCiudadania.action>